

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Fecha de diligenciamiento: 08/07/2025

Proceso de selección: Mínima cuantía

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares-Caldas procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

OBJETO: CONTRATAR A TODO COSTO EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA TRAVESIA CICLISTICA “LA CORDIALIDAD” VIGENCIA 2026

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Los estudios previos en los procesos de Mínima cuantía deberán contener:

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad al artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

El municipio de Manzanares, como entidad territorial de la división político Administrativa del estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión institucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la administración municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.

Según el Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Teniendo en cuenta la estrategia nacional de competencias, el cual está apoyado en un plan de incentivos dirigido a estudiantes y deportistas, docentes y entrenadores, el apoyo a la formación de escuelas deportivas es una decisión estratégica con beneficios significativos a nivel deportivo, social y educativo que brinda la oportunidad de participar y fortalecer sus habilidades deportivas, incentivando el deseo de superarse, en condiciones de equidad e inclusión, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social en todos los municipios de Colombia.

El apoyo de premiación responde a la necesidad de fomentar la actividad física, la convivencia social, el desarrollo integral y el fortalecimiento de valores entre los participantes. Este tipo de eventos permite ofrecer espacios inclusivos y diversificados que atienden los distintos intereses y habilidades de la comunidad.

Es por lo anterior que se hace necesario de **CONTRATAR A TODO COSTO EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA TRAVESIA CICLISTICA “LA CORDIALIDAD” VIGENCIA 2026**. Es obligación de la

administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que el deporte se constituye herramienta fundamental para el desarrollo de conductas psicosociales ya que por medio de Él se brindan espacios de sano esparcimiento disminuyendo la problemática social que se presenta.

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 002 de 2000, sobre el deporte preceptúa lo siguiente:

“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Por su parte, la Ley 181 de 1995, “por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte” modificada por la Ley 494 de 1999 y reformada por la Ley 582 de 2000, en su artículo 1° establece:

“Artículo 1°.- Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.”

La misma norma dispone en los numerales 5 y 12 del artículo 3° que el objetivo especial de la ley es “Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados” y “Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación”

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”

En tal sentido, siendo obligación de la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el fin de cumplir con los fines del Estado

El municipio de manzanares, como veedor de la comunidad en general, utiliza el deporte y la recreación, para crear estilos de vida saludable, así mismo construir espacios de convivencia y tejido social, y que más que implementando el deporte como un mecanismo de paz.

Es por lo anterior que se hace necesario de contratar el apoyo logístico y elementos de una persona idónea para que preste sus servicios en la ejecución del contrato.

De igual manera el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en su eje estratégico 1 “EQUIDAD SOCIAL Y HUMANO EN INCLUSIÓN Y PROGRESO PARA MANZANARES” se centra en construir un Manzanares más equitativo e incluyente, donde todos los ciudadanos puedan acceder a las mismas oportunidades para su desarrollo integral. A través de programas y proyectos en salud, educación, cultura, vivienda, deporte y recreación, entre otros, se busca garantizar el bienestar y la calidad de vida de nuestra población.

Sector: DEPORTE Y RECREACIÓN.

Objetivo: Desarrollar la participación lúdica y desde ella potenciar la vida, la promoción de valores y el fortalecimiento de actitudes que nos permitan resolver conflictos y asumir liderazgos, encaminados a ocupar los tiempos libres de ocio a partir del deporte en todas sus disciplinas.

Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.

Subprograma: Recreación y Deporte.

Producto: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte.

Indicador de Producto: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte.

línea estratégica Equidad Social y Humano en Inclusión y Progreso para Manzanares			
Sector:	DEPORTE Y RECREACION		
Responsable:	Secretaría de Desarrollo Social y Educación		
Objetivo	Desarrollar la participación lúdica y desde ella potenciar la vida, la promoción de valores y el fortalecimiento de actitudes que nos permitan resolver conflictos y asumir liderazgos, encaminados a ocupar los tiempos libres de ocio a partir del deporte en todas sus disciplinas.		
Subprograma	Recreación y deporte		
Código Indicador de Resultado	270040002	Nombre Indicador de Resultado	Cultura - Niñas, niños y adolescentes que acceden a servicios deportivos recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre
Meta de Resultado Cuatrienio	3200	UNIDAD DE MEDIDA	PERSONAS
ODS Relacionados	ODS 3- Salud y Bienestar ODS 4- Educación de calidad		
Plan Nacional de Desarrollo	Seguridad humana y justicia social		
Plan Departamental de Desarrollo	Sostenibilidad social y humana		

Producto	Medido a través de	Indicador de Producto	línea Base 2023	Meta Cuatrienio
Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	Numero	Intervenciones realizadas a infraestructura deportiva	4	4
Canchas multifuncionales construidas.	Numero	Canchas multifuncionales construidas	3	1
Parque recreo-deportivo construido y dotado	Numero	Parque recreo-deportivo construido y dotado	22	4
Servicio de Escuelas Deportivas	Numero	Escuelas deportivas implementadas	10	5
Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	Numero	Personas beneficiadas	2400	3200
Estudios y diseños de infraestructuras recreo-deportivas	Numero	Estudios y diseños elaborados	0	1

2) OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

CONTRATAR A TODO COSTO EL APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA TRAVESIA CICLISTICA “LA CORDIALIDAD” VIGENCIA 2026

Cantidades a Suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
81141601	APOYO LOGISTICO	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO LOS BIENES SERAN LOS SIGUIENTES Y EN LA PRESENTACION SEÑALADA A CONTINUACION.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	49101701	Medallas: Medallas en madera con un diámetro total de 8 cm, con el logo de la alcaldía municipal y la basílica de manzanares	160	\$ 17.500	\$ 2.800.000

3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.

2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasionen gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con las condiciones técnicas determinadas por la secretaria de desarrollo social y comunitario.
2. Acatar las órdenes que la secretaria desarrollo social y comunitario. imparta durante el desarrollo del contrato.
3. Conservar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilataciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
4. Garantizar la buena calidad de los elementos a entregar.
5. Garantizar que realizará entrega de toda la documentación de orden intelectual y la misma no será replicada sin autorización de la entidad contratante.
6. El contratista deberá mantener los valores presentados en la propuesta económica durante toda la vigencia del contrato.
7. Para la legalización de dichos pagos el contratista deberá anexar factura electrónica o cuenta de cobro.
8. las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

- Realizar el cronograma de actividades, para dar estricto cumplimiento.
- Realizar la supervisión del contrato y de evidenciar posibles incumplimientos se procederá a realizar la liquidación unilateral del contrato.
- Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo con la ley.

GENERALIDADES:

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, pero que debe formar parte del proyecto, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores. Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado por escrito al SUPERVISOR y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

MODIFICACIONES:

Si durante el desarrollo del contrato se encuentran variaciones sustanciales, de fondo o de forma este dará aviso al supervisor, quien será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista debe ser aprobado o rechazado por el supervisor, quien a su vez podrá hacer cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.

De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista. Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto deberán ser consultados y aprobados por el supervisor.

4) MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía.

5) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA ACREDITADA

Para el presente proceso de contratación no se exigirá experiencia específica ni general al proponente, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la cuantía del proceso y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, sin que ello afecte la correcta ejecución del contrato.

PERFIL DEL CONTRATISTA.

Para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Manzanares a través de la secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es el de una persona natural o jurídica, inscrito en cámara y Comercio.

6) FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detalla de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)”

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada “... corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.

El contrato de mínima cuantía a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 “PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA” las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Manzanares se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2025:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2026)	\$ 1.750.905
MAYOR CUANTÍA	\$ 490.253.400
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	\$ 49.025.340

7) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de ejecución es hasta el 31 del mes de julio 2026.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8° del decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 del 2015.

8) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

El apoyo logístico se debe realizar en la zona urbana del Municipio de Manzanares, la entrega será en la secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

9) FORMA DE PAGO:

El Municipio de Manzanares Caldas, realizará pagos parciales de las actividades que se realicen, dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de los informes de cada una de ellas; una vez se certifique el recibo a satisfacción de los mismos, previa presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

10) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Después de una previa valoración y verificación de precios del mercado, de conformidad con el costo del servicio a contratar para tal efecto, se concluye que el valor estimado es la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000 M/CTE) IVA INCLUIDO**, razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

11) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio de Manzanares expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Nº CDP	Fecha	Fuente	Rubro	Valor
530	06/07/2026	1.2.3.1.18 TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2.800.000

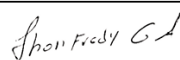
12) ANALISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido el Municipio de Manzanares adelantará el proceso contractual con el oferente que ofrezca el mejor servicio y el precio más favorable a la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

ANALISIS DEL MERCADO.

Mediante un estudio de mercado, por medio de cotizaciones recibidas, que ofrece esta clase de servicios, se realizó el estudio económico del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, con lo cual se demuestra que poseen la experiencia en esta clase de servicios, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas necesarias para prestar este servicio a la entidad.

FECHA:	8/07/2026	COTIZACIÓN		
FOLIO:	12	Email: grisalesariasj86@gmail.com Tel: 3126299496		
CLIENTE				
NOMBRE:	Alcaldía Municipal de Manzanares		EMAIL:	educacion@manzanares-caldas.gov.co
TEL:	N/A		DIRECCION:	Cra 4 Calle 6 Esquina
CANT	DESCRIPCIÓN	COSTO UNIT	SUBTOTAL	
160	Medallas: Medallas en madera con un diámetro total de 8 cm, con el logo de la alcaldía municipal y la basílica de manzanares	\$ 16.500	\$ 2.640.000	
CONSIDERACIONES		SUBTOTAL: \$ 2.640.000		
en caso de cambiar especificaciones o cambio de materiales se debera solicitar nuevamente cotizacion con el fin de actualizar precio en base a lo requerido.		IMPUESTOS:		
		TOTAL: \$ 2.640.000		
 JHON FREDY GRISALES ARIAS				

COTIZACIÓN 07 08 JULIO 2026			
Por medio de la presente, me permito presentar la siguiente cotización solicitada, detallando las condiciones y costos correspondientes, esperando que se ajuste a sus necesidades y expectativas agradezco su interés.			
DATOS DEL PROVEEDOR		DATOS DEL CLIENTE	
NOMBRE:	Nelly Camila Marin Torres	NOMBRE:	Alcaldía Municipal Manzanares
DIRECCION:	Manzanares Caldas	DIRECCION:	Cra 4 Calle 6 esquina
TELEFONO:	3145038411	NIT:	890.802.505-9
CORREO:	nellycamilamarintorres@gmail.com	TELEFONO:	
		CORREO:	educacion@manzanares-caldas.gov.co
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UND	VALOR TOTAL
Medallas: Medallas en madera con un diámetro total de 8 cm, con el logo de la alcaldía municipal y la basílica de manzanares	160	\$ 17.500	\$ 2.800.000
OBSERVACIONES		TOTAL	\$ 2.800.000
 NELLY CAMILA MARIN TORRES			

COTIZACIÓN DE PRECIOS #12				
PROVEEDOR	CLIENTE		FECHA: 08-JULIO-2026	
ALBA ROCIO BEDOYA Manzanares 3117661064 rociobedoya457@gmail.com	Alcaldía Manzanares Caldas Cra 4 Calle 6 esquina educacion@manzanares-caldas.gov.co			
SERVICIO / ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QTY	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO TOTAL
ARTICULO	Medallas en madera con un diámetro total de 8 cm, con el logo de la alcaldía municipal y la basílica de manzanares	160	\$ 18.500	\$ 2.960.000
OBSERVACIONES los precios anteriormente cotizados estan sujetos a cambios debido a modificaciones en especificaciones, materiales que requiera la entidad			SUBTOTAL	\$ 2.960.000,00
			TOTAL	\$ 2.960.000,00
 ALBA ROCIO BEDOYA				

13) REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS A PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	X
CAPACIDAD JURIDICA. Persona Natural: Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no inferior a 60 días en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. (SI APLICA) Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no inferior a 60 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	X
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	X
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	X
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	X
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	X
SISS: Personas Jurídicas: Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. Persona Natural: Ultimo desprendible de pago al sistema de seguridad social.	X
Paz y Salvo de Impuestos Municipales: Documento expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Manzanares – Caldas, en el cual conste que el oferente	X

se encuentra al día por concepto de impuestos municipales. Este documento podrá ser solicitado al correo electrónico hacienda@manzanares-caldas.gov.co o presencialmente en las oficinas del Palacio Municipal	
Experiencia Específica: Para el presente proceso de contratación no se exigirá experiencia específica ni general al proponente, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la cuantía del proceso y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, sin que ello afecte la correcta ejecución del contrato.	X
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	X
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	X

14) PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la presente contratación, la cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el contrato respectivo.

15) GARANTIAS:

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

16) IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Los impuestos que se deriven de la suscripción del contrato del presente proceso son los siguientes:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Reteica	1%

“y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante”

Original Firmado

OSCAR MARULANDA GOMEZ

Secretario de Desarrollo Social y Comunitario.

Responsable Del Proceso

e-mail responsable del Proceso: educación@manzanares-caldas.gov.co

Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez- Alcalde

Revisó: Oscar Marulanda Gómez / SDSE

Revisó Aspectos Jurídicos: Yeris Dayana Marín Cabezas A/J